

26 ENE. 2018



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Elizabeth Briceño Aliaga*  
 Abogada ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA  
 Secretaria General  
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO



## Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N° 017-2018-INPE/P

Lima, 26 ENE. 2018

VISTOS, el Oficio N° 001-2018-SINSECA-INPE de fecha 10 de enero de 2018, del Secretario General del Sindicato Nacional de Servidores de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario – SINSECA, así como el Oficio N° 090-2018-INPE/09.01 de fecha 12 de enero de 2018, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Nacional Penitenciario es un organismo público ejecutor del Sector Justicia y Derechos Humanos, con autonomía normativa, financiera, administrativa y pliego presupuestal propio; encargado de dirigir y controlar técnica y administrativamente el Sistema Penitenciario Nacional asegurando una adecuada política penitenciaria;

Que, la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su artículo 29 establece que los empleadores con veinte (20) o más trabajadores a su cargo constituyen un Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual está conformado en forma paritaria por igual número de representantes de la parte empleadora y de la parte trabajadora, cuyas funciones son definidas en el Reglamento de dicha Ley, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2012-TR;

Que, el artículo 31 de la Ley acotada dispone que los trabajadores eligen a sus representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o sus supervisores de Seguridad y Salud en el Trabajo, en los centros de trabajo donde existen organizaciones sindicales, la organización más representativa convoca a las elecciones del comité paritario, en su defecto, es la empresa responsable de la convocatoria;

Que, en el marco de dicha normativa, mediante Resolución Presidencial N° 166-2015-INPE/P de fecha 28 de mayo de 2015, se aprobó el "Reglamento para las Elecciones de los Representantes Titulares y Suplentes de los Trabajadores ante el Comité y Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo del INPE", el cual señala en su artículo 9 que el Comité Nacional y Subcomités de Elecciones, serán el órgano electoral que conduce el proceso de elecciones de los representantes Titulares y Suplentes de los trabajadores para conformar el Comité y Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 246-2017-INPE/P de fecha 25 de octubre de 2017, se resolvió conformar el Comité Nacional encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité y Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario, el mismo que estaba integrado, entre otros, por el servidor **MANUEL DAVID SAUÑE AYALA** como representante del Sindicato Nacional de Servidores de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario – SINSECA;

Que, a través del Oficio N° 090-2018-INPE/09.01 de fecha 12 de enero de 2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos remite el Oficio N° 001-2018-INPE-SINSECA-SG de fecha 10 de enero de 2018, del Secretario General del SINSECA quien solicita la reconstitución del mencionado comité electoral, señalando que el servidor **MANUEL DAVID SAUÑE AYALA** ha sido destacado por un periodo de cuatro meses al Establecimiento Penitenciario de Challapalca, proponiendo en su reemplazo al servidor **LUIS GUILLERMO SOTOMAYOR ARANZAMENDI**, para que forme parte del mencionado comité electoral;

Que, sobre el particular el numeral 13 de la Guía para el Proceso de Elección de los Representantes ante el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo -



26 ENE. 2018

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



*Erika Briceño Aliaga*  
Abog. ERIKA ELIZABETH BRICEÑO ALIAGA  
Secretaria General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

CSST y su instalación en el Sector Público aprobada mediante Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, dispone que los integrantes de la junta electoral (Comité Electoral) son designados por el sindicato mayoritario;

Que, en ese sentido estando a la normativa acotada resulta necesario aceptar la propuesta del Secretario General del Sindicato Nacional de Servidores de Carrera del Instituto Nacional Penitenciario – SINSECA, por lo que corresponde emitir el acto resolutorio reconstituyendo el Comité Nacional encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité y Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario, de acuerdo a lo señalado en los considerandos precedentes;

Contando con las visaciones de la Secretaría General, Oficina General de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, modificada por la Ley N° 30222; y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2012-TR; Resolución Ministerial N° 148-2012-TR, Decreto Supremo N° 009-2007 JUS, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional Penitenciario; Resolución Suprema N° 141-2016-JUS, Resolución Suprema N° 142-2016-JUS y Resolución Suprema N° 271-2017-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONSTITUIR**, el Comité Nacional encargado de conducir el proceso electoral para la elección de los representantes titulares y suplentes de los trabajadores ante el Comité y Subcomités de Seguridad y Salud en el Trabajo del Instituto Nacional Penitenciario, el mismo que estará conformado de la siguiente manera:

N°	Apellidos y Nombres	Representantes
1	GUTIÉRREZ ARIAS, ROSA MARÍA	Entidad
2	MUÑOZ GONZÁLES, MILAGROS MAGDALENA	Entidad
3	PORRAS ARANCIAL, SILVIA GEOVANA	Sindicato Nacional de Servidores de Carrera
4	SOTOMAYOR ARANZAMENDI, LUIS GUILLERMO	Sindicato Nacional de Servidores de Carrera
5	SILVA RENGIFO, REYSER	Sindicato Nacional de Servidores de Carrera

**ARTICULO 2°.- MANTENER SUBSISTENTES**, los demás extremos de la Resolución Presidencial N° 246-2017-INPE/P de fecha 25 de octubre de 2017.

**ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO**, todo acto que se oponga a lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 4°.- DISTRIBUIR**, copia de la presente resolución a los miembros de la citada comisión, a la Oficina General de Administración, Oficina de Sistemas de Información, Unidad de Recursos Humanos y Área de Legajos y Escalafón, para los fines consiguientes.

**Regístrese y comuníquese**



*Carlos Zoe Vasquez Ganoza*  
CARLOS ZOE VASQUEZ GANOZA  
PRESIDENTE  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO